



**LIC. JOSÉ BRAÑA MOJICA
DIPUTADO FEDERAL POR TAMAULIPAS**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR PSICOSOCIAL ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

El que suscribe, **Diputado José Braña Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR PSICOSOCIAL ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A) ANTECEDENTES

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El concepto contemporáneo de Bienestar ha evolucionado más allá de la mera subsistencia material o la ausencia de enfermedades físicas. Sin embargo, el marco constitucional mexicano actual, robustecido de forma histórica por reformas recientes en pensiones y apoyos económicos directos, carece de un mecanismo preventivo y reactivo de blindaje emocional y psicosocial masivo para la población cuando ocurren catástrofes.

Los desastres naturales (como sismos y huracanes de categorías mayores exacerbados por el cambio climático), las crisis epidemiológicas y los choques socioeconómicos agudos no solo destruyen la infraestructura, sino que fracturan de



LIC. JOSÉ BRAÑA MOJICA DIPUTADO FEDERAL POR TAMAULIPAS



forma permanente el tejido social, detonan incrementos en las tasas de suicidios, disparan trastornos de estrés postraumático (TEPT) y hunden la productividad nacional.

En México, la atención al impacto psicosocial de las crisis comunitarias se ha gestionado mediante políticas reactivas, temporales y fragmentadas a nivel local, sin un mandato constitucional que obligue al Estado a proveer un sistema unificado y garantista de bienestar integral psicológico ante eventos traumáticos colectivos.

II. DATOS NACIONALES

- **Impacto de la Salud Mental en la Economía:** De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la ENBIARE (Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado), más del 15% de la población adulta en México manifiesta síntomas de depresión severa, cifra que se duplica en regiones impactadas por desastres naturales o dinámicas de alta vulnerabilidad económica.¹
- **La huella de las crisis ambientales:** Tras fenómenos climáticos o sismos de gran magnitud en el país, las consultas por trastornos de ansiedad, violencia intrafamiliar y crisis de pánico se elevan de un 40% a un 60% en las zonas de desastre durante los primeros seis meses posteriores al evento.
- **Brecha de atención:** El presupuesto asignado a la salud mental y bienestar psicosocial históricamente apenas ronda el 2% del presupuesto total de salud en el país, del cual el 80% se destina a mantener hospitales psiquiátricos y no a programas comunitarios de prevención y bienestar emocional ante contingencias en territorio.

III. DATOS INTERNACIONALES

- **Parámetros de la OMS:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que, por cada dólar invertido en la extensión de programas de bienestar y salud psicosocial, hay un retorno de 4 dólares en la mejora de la salud, la



**LIC. JOSÉ BRAÑA MOJICA
DIPUTADO FEDERAL POR TAMAULIPAS**



reintegración laboral y la productividad comunitaria. La OMS estipula que la "salud mental es un componente básico del bienestar general y un derecho humano fundamental".²

1. Demografía y sociedad del INEGI <https://www.inegi.org.mx/temas/salud/> consultado el 18 de mayo de 2026.
 2. Organización Mundial de la Salud, <https://www.who.int/es/news/item/18-09-2025-who-urges-cost-effective-solutions-on-ncds-and-mental-health-amidst-slowng-progress> constultado el 18 de mayo de 2026.
- **Evidencia en Políticas Comparadas:** Naciones de la OCDE que han establecido políticas constitucionales o leyes marco de resiliencia psicosocial post-crisis (como Japón tras el tsunami de 2011 o Nueva Zelanda con su Wellbeing Budget) demostraron una recuperación económica hasta un 35% más rápida en sus comunidades en comparación con estados que únicamente centraron el bienestar en la reconstrucción física o material.
 - **El Consenso de las Naciones Unidas:** La Agenda 2030, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar), insta a los Estados parte a robustecer los mecanismos institucionales para prevenir perturbaciones graves del bienestar social y mental originadas por impactos exógenos (ambientales y de salud global).

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA

Consagrar el derecho al bienestar psicosocial en el artículo 4º constitucional no es una medida redundante, sino una evolución indispensable del constitucionalismo social. Esta adición creará la base jurídica obligatoria para que el Ejecutivo Federal diseñe un **Sistema Nacional de Respuesta Psicosocial ante Contingencias**, asegurando que los programas de bienestar no solo abarquen transferencias monetarias o salud clínica tradicional, sino el acompañamiento, la salud emocional y la reconstrucción del bienestar comunitario interno frente a las crisis del siglo XXI.



**LIC. JOSÉ BRAÑA MOJICA
DIPUTADO FEDERAL POR TAMAULIPAS**



psicológico integral, acompañamiento emocional y resiliencia colectiva, priorizando su despliegue inmediato en casos de emergencias sanitarias, desastres naturales, contingencias ambientales o crisis socioeconómicas agudas, en los términos que fije la ley.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso
de la Unión, a 1o. de junio de 2026**

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO JOSÉ BRAÑA MOJICA